

Santiago De Surco, 16 de Diciembre del 2019

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000418-2019-MIDIS/PNAEQW-DE



## Resolución de Dirección Ejecutiva

### VISTOS:

El Informe N° D000755-2019-MIDIS/PNAEQW-URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D000698-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000410-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, se designó temporalmente al señor MANUEL MARTIN PRADO MERINO en el cargo de confianza de Coordinador de la Coordinación del Componente Alimentario de la Unidad de Organización de las Prestaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, a través de los informes del visto, la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica, opinan que resulta viable que a través de una Resolución de Dirección Ejecutiva se dé por concluida la mencionada designación temporal;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** DAR POR CONCLUIDA, la designación temporal del señor MANUEL MARTIN PRADO MERINO en el cargo de confianza de Coordinador de la Coordinación del Componente Alimentario de la Unidad de Organización de las Prestaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; siendo su último día de labores el día 16 de diciembre de 2019, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** DESIGNAR temporalmente a la señora KATIA CAMPOS VIVANCO, en el cargo de confianza de Coordinadora de la Coordinación del Componente Alimentario de la Unidad de Organización de las Prestaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en adición a sus funciones de Especialista en Seguimiento de Denuncias, Quejas y Reclamos III de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación; a partir del 17 de diciembre del 2019.

**Artículo 3.-**ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, hacer de conocimiento de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

**Artículo 4.-** DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qaliwarma.gob.pe](http://www.qaliwarma.gob.pe)) y su respectiva difusión.

Regístrese y notifíquese.

---

---